



Ministerio del Medio Ambiente
Comité Clasificación de Especies Silvestres

ACTA SESIÓN Nº 15
DÉCIMOSEXTO PROCESO CLASIFICACIÓN

En Santiago de Chile, a 19 de enero de 2021, vía video conferencia, siendo las 10:00 horas, se abre la decimoquinta sesión ordinaria del decimoséptimo proceso de clasificación de especies del Comité para la Clasificación de Especies Silvestres. Preside la sesión Reinaldo Avilés P., representante (suplente) del Ministerio del Medio Ambiente:

PARTICIPANTES:

Asisten a la reunión los siguientes integrantes titulares y suplentes:

1.	Sr. Alejandro Simeone Cabrera	Suplente, Universidades Autónomas (U. Andrés Bello)
2.	Sra. Alicia Marticorena Garri	Suplente, Academia Chilena de Ciencias (U. de Concepción)
3.	Sr. Andrés Muñoz Pedreros	Suplente, Universidades Autónomas (U. Católica de Temuco)
4.	Sr. Cristián Sanchez Medina	Suplente, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA)
5.	Sr. Claudio Azat Soto	Titular, Universidades Autónomas (U. Andrés Bello)
6.	Sr. Francisco Squeo Porcile	Titular, Academia Chilena de Ciencias (U. de La Serena)
7.	Sr. Gloria Rojas Villegas	Suplente, Museo Nacional de Historia Natural (MNHN)
8.	Sr. Jorge Guerra Munchmeyer	Titular, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA)
9.	Sr. Lohengrin Cavieres González	Titular, Academia Chilena de Ciencias (U. de Concepción)
10.	Sr. Mario Romero Mieres	Titular, Universidades Autónomas (U. Católica de Temuco)
11.	Sr. Miguel Angel Trivelli Jolly	Titular, Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
12.	Sr. Reinaldo Avilés Pizarro	Suplente, Subsecretaría del Medio Ambiente (MMA)
13.	Sr. Ricardo Díaz Silva	Titular, Corporación Nacional Forestal (CONAF)
14.	Sr. Sergio Núñez Elías	Titular, Sector Pesquero (Instituto de Investigación Pesquera)

Existiendo quórum para sesionar, se dio inicio a la reunión, siendo sometido al Comité lo siguiente:

1. ANÁLISIS DE OBSERVACIONES OBTENIDAS EN FASE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DECIMOSÉPTIMO PROCESO DE CLASIFICACIÓN

El día 09 de enero de 2021, se cerró el plazo de consulta ciudadana sobre la propuesta preliminar de clasificación del Decimoséptimo Proceso de Clasificación, conforme a la resolución exenta N° 1307 del 26 de noviembre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que somete dicha propuesta a consulta pública; y a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres (RCE). Además, el artículo N° 28 del RCE indica que, dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de la consulta pública y considerando todos los antecedentes remitidos, el Comité de Clasificación elaborará una propuesta definitiva, la que deberá ser remitida al Ministerio, para que éste solicite el pronunciamiento al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.

El Ministerio del Medio Ambiente, a través de la Secretaría Técnica, recopiló y analizó las observaciones ciudadanas que en esta oportunidad fueron enviadas al Sistema Electrónico para la Participación Ciudadana del MMA (<http://consultasciudadanas.mma.gob.cl>), éstas fueron presentadas al Comité exactamente como fueron ingresadas:

1.1. Observación: Sugerencias de acciones sobre especies clasificadas como Datos Insuficientes (DD)

Solicitante: Claudia Antinao.

“Hola estimad@s mucho gusto. Les indicare mis observaciones:

1° Con respecto a la tabla, las especies con datos insuficientes (DD) y los taxones no presentes en Chile, se deberían revisar y en tal caso, generar equipos de trabajo para estudiar al organismo y aumentar la información disponible, para poder tener más claridad de la situación de las especies de Chile.”

Respuesta de este Comité:

El Comité analiza la propuesta, concuerda y reafirma lo que anteriormente ha acordado, respecto a la propuesta al Ministerio del Medio Ambiente de priorizar la realización de estudios de campo para establecer la situación ecológica que presentan las especies clasificadas como Datos Insuficientes (DD). Así esta observación es incluida en esta acta y transformada en propuesta del Comité.

Por lo tanto, esta observación **ES ACEPTADA**. Este Comité le solicita a la Secretaría Técnica del Comité de Clasificación que eleve esta propuesta a las autoridades del Ministerio de Medio Ambiente, como parte de sus funciones básicas señaladas en la letra c) del artículo N° 17 del Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (DS 29/2011 MMA) que dice “Proponer al Ministerio del Medio Ambiente, la contratación de asesorías o consultorías que se consideren necesarias”.

1.2. Observación: Sugerencias para difundir acciones de conservación para especies clasificadas en categorías de Amenaza (VU, EN, CR) y Casi Amenazada (NT)

Solicitante: Claudia Antinao.

“2° Sobre la conservación de las especies en categorías como vulnerable (VU), en peligro (EN), casi amenazada (NT), y en peligro crítico (CR). Se debería generar equipos de trabajo para informar a la ciudadanía sobre estos organismos y así cooperarnos para su conservación y preservación en el tiempo.”

Respuesta de este Comité:

El Comité analiza la propuesta, señala que ya existen algunas iniciativas en esta dirección del MMA y otras instituciones como Servicio Agrícola y Ganadero y la Corporación Nacional Forestal (SAG y CONAF) del Ministerio de Agricultura, también de instituciones del sector académico y ONGs. No obstante todavía son acciones insuficientes, por lo que se sugerirá mejorar la interacción con el departamento de Educación Ambiental del MMA y otras instituciones tanto del sector público como privado, visibilizando el trabajo de este Comité, respecto de la protección de especies nativas, particularmente las clasificadas como amenazadas (VU, EN, CR) y la contratación de asesorías o consultorías que se consideren necesarias.

Por lo tanto, esta observación **ES ACEPTADA**. Este Comité le solicita a la Secretaría Técnica del Comité de Clasificación que eleve esta propuesta a las autoridades del Ministerio de Medio Ambiente, como parte de sus funciones básicas señaladas en la letra c) del artículo N° 17 del Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (DS 29/2011 MMA) que dice “Proponer al Ministerio del Medio Ambiente, la contratación de asesorías o consultorías que se consideren necesarias”.

1.3. Observación: Sugerencias para difundir acciones de conservación para especies clasificadas en categorías de amenaza (VU, EN, CR) y Casi Amenazada (NT)

Solicitante: Claudia Antinao.

“3° Que se generen planes para poder seguir trabajando en generar información de los organismos nativos/endémicos, a pesar de la situación actual que acontece al país por el Coronavirus o por futuros acontecimientos sanitarios de riesgo hacia la ciudadanía.”

Respuesta de este Comité:

El Comité analiza la propuesta, señala que ya existen algunas iniciativas en esta dirección, tanto del MMA como de otras instituciones. Se comparte la misma inquietud respecto a asegurar la continuidad de estudios que actualmente se llevan a cabo sobre especies nativas. Esto es, asegurar presupuesto para la continuidad de estos estudios, aún durante una pandemia u otros fenómenos lesivos a los humanos. Sin embargo, escapa a las competencias de este Comité, ya que solamente tiene atribuciones para proponer a la autoridad, pero no para asegurar o ejecutar acciones.

Por lo tanto, esta observación es **RECHAZADA**, dado que, si bien es cierto se comparte esta inquietud, el generar planes escapa a las competencias de este Comité, porque solamente tiene atribuciones para proponer a la autoridad, pero no para asegurar, generar o ejecutar acciones.

1.4. Observación: Sugerencias para aumentar divulgación a la ciudadanía sobre las especies nativas/endémicas

Solicitante: Claudia Antinao.

“4° Mucha más divulgación a la ciudadanía sobre las especies nativas/endémicas y su estado de conservación del país”

Respuesta de este Comité:

El Comité analiza la propuesta, señala que ya existen algunas iniciativas en esta dirección del MMA y otras instituciones como Servicio Agrícola y Ganadero y la Corporación Nacional Forestal (SAG y CONAF) del Ministerio de Agricultura, también de instituciones del sector académico y ONGs. No obstante todavía son acciones insuficientes, por lo que se sugerirá mejorar la interacción con el departamento de Educación Ambiental del MMA y otras instituciones tanto del sector público como privado, visibilizando el trabajo de este Comité, respecto de la divulgación a la ciudadanía sobre las especies nativas/endémicas y su estado de conservación del país, y la contratación de asesorías o consultorías que se consideren necesarias.

Por lo tanto, esta observación **ES ACEPTADA**. Este Comité le solicita a la Secretaría Técnica del Comité de Clasificación que eleve esta propuesta a las autoridades del Ministerio de Medio Ambiente, como parte de sus funciones básicas señaladas en la letra c) del artículo N° 17 del Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (DS 29/2011 MMA) que dice “Proponer al Ministerio del Medio Ambiente, la contratación de asesorías o consultorías que se consideren necesarias”.

1.5. Observación: Sugerencias para agregar columnas (Familia) a tabla de listado de especies clasificadas

Solicitante: Claudia Antinao.

“5° Tal vez agregar la familia al cual pertenecen las especies mencionadas en la tabla.”

Respuesta de este Comité:

El Comité analiza la propuesta, señala que si es posible agregar una columna a las publicaciones en sitios Web del MMA, pero en las publicaciones en diarios (Diario Oficial y de circulación nacional) es más difícil porque aumenta sustantivamente el costo. Se informa que en el sitio Web <https://clasificacionespecies.mma.gob.cl/> existe un botón (banner) donde se puede descargar un

archivo Excel con toda la información solicitada para las especies clasificadas por este Comité y ya oficializadas (con decreto supremo publicado).

Por lo tanto, esta observación **ES ACEPTADA**. Este Comité le solicita a la Secretaría Técnica del Comité de Clasificación que incorpore columnas que permitan establecer con mayor precisión la taxonomía de las especies clasificadas, excepto en las publicaciones cuyo precio depende de la cantidad de columnas.

1.6. Observación: Sugerencias para agregar columnas (distribución) a tabla de listado de especies clasificadas

Solicitante: Claudia Antinao.

“6° Tal vez agregar la distribución de las especies mencionadas en la tabla.”

Respuesta de este Comité:

El Comité analiza la propuesta, señala que si es posible agregar una columna a las publicaciones en sitios Web del MMA, pero en las publicaciones en diarios (Diario Oficial y de circulación nacional) es más difícil porque aumenta sustantivamente el costo.

Por lo tanto, esta observación **ES ACEPTADA**. Este Comité le solicita a la Secretaría Técnica del Comité de Clasificación que incorpore columnas que permitan establecer con mayor precisión la distribución de las especies clasificadas, excepto en las publicaciones cuyo precio depende de la cantidad de columnas. . Se informa que en el sitio Web <https://clasificacionespecies.mma.gob.cl/> existe un botón (banner) donde se puede descargar un archivo Excel con toda la información solicitada para las especies clasificadas por este Comité y ya oficializadas (con decreto supremo publicado).

1.7. Observación: Sugerencias para aumentar difusión en ciudadanía sobre las especies nativas/endémicas de Chile y poder generar conciencia para cuidarlas, valorarlas, respetarlas y conservarlas

Solicitante: Claudia Antinao.

“7° Que se exponga a la ciudadanía por medio de charlas, afiches, poster informativo , etc. sobre las especies nativas/endémicas de Chile y poder generar conciencia para cuidarlas, valorarlas, respetarlas y conservarlas. No toda la ciudadanía leer ciencias, por lo que se debería generara mucha divulgación para que la ciudadanía este empoderada de los conocimientos y lo que nos rodea. Saludos cordiales :).”

Respuesta de este Comité:

El Comité analiza la propuesta, señala que ya existen algunas iniciativas en esta dirección del MMA y otras instituciones como Servicio Agrícola y Ganadero y la Corporación Nacional Forestal (SAG y CONAF) del Ministerio de Agricultura, también de instituciones del sector académico y ONGs. No obstante todavía son acciones insuficientes, por lo que se sugerirá mejorar la interacción con el departamento de Educación Ambiental del MMA y otras instituciones tanto del sector público como privado, visibilizando el trabajo de este Comité, respecto de la divulgación a la ciudadanía sobre las especies nativas/endémicas y su estado de conservación del país, y la contratación de asesorías o consultorías que se consideren necesarias.

Por lo tanto, esta observación **ES ACEPTADA**. Este Comité le solicita a la Secretaría Técnica del Comité de Clasificación que eleve esta propuesta a las autoridades del Ministerio de Medio Ambiente, como parte de sus funciones básicas señaladas en la letra c) del artículo N° 17 del Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (DS 29/2011 MMA) que dice “Proponer al Ministerio del Medio Ambiente, la contratación de asesorías o consultorías que se consideren necesarias”.

1.8. Observación: Sugerencia cambiar frase de estado de *Numenius tahitiensis* de “taxón no presente en Chile” por “taxón con presencia accidental en Chile”

Solicitante: Marcela Alcaide.

“Comentarios para *Numenius tahitiensis* De acuerdo con la Resolución N° 1.307 de 26/11/2020, esta especie no fue clasificada argumentando que se trata de “un taxón no presente en Chile”, lo que no es correcto dado que sí existen registros y evidencia fotográfica de su presencia en Chile tal como está descrito en la propia ficha de la especie. El error se debe a una inconsistencia entre lo que se consignó en la Resolución y los argumentos que el Comité señaló en el Acta del 14/10/2020 para no evaluarla “Se establece que solo se han visto ejemplares errantes de esta especie en Chile, por lo que se sigue una recomendación de UICN de no clasificarlos. Solo se clasificarían si las poblaciones fuesen más permanentes, aunque no se reproduzcan en el país. De esta manera el Comité señala que no se puede clasificar este taxón sino solamente declarar: *Numenius tahitiensis* taxón escasamente presente en el país.” Con esta mención, el Comité no descarta la presencia de la especie en Chile. Es cierto que el estatus de la especie en Chile es incierto, ya que los registros publicados son de 1991 (Vilina & Gibbons) y 1992 (Larrea), incluso refutados por algunos expertos, tal cual lo describe Barros (2018). Existe una foto más reciente publicada en eBird por Pio Marshal, de un ejemplar observado en junio de 2018 en Hanga Roa, Rapa Nui (disponible en https://ebird.org/species/btrcur?siteLanguage=es_CL). Barros (2018) Algunas evidencias inéditas de aves raras en Chile. La Chiricoca 11: 11 - 25, disponible en http://www.lachiricoca.cl/wp-content/uploads/2018/03/La-Chiricoca-11_part3_c.pdf En atención de lo indicado se solicita modificar el argumento para no clasificar a esta especie, sin señalar que se trata de “un taxón no presente en Chile” sino que simplemente porque “se tratar de un taxón errante cuyo estatus en Chile es desconocido o con registros no totalmente validados”, o alguna frase similar que dé cuenta de la situación incierta de la especie para el país.”

Respuesta de este Comité:

El Comité analiza la propuesta, señala que está de acuerdo con efectuar esta precisión.

Por lo tanto, esta observación **ES ACEPTADA**. Este Comité le solicita a la Secretaría Técnica del Comité de Clasificación que reemplace, para esta especie y otras en similar situación, el texto actual “taxón no presente en Chile” de la tabla referida, para los documentos futuros, por “taxón con presencia accidental en Chile”.

1.9. Observación: Sugerencia cambiar frase de estado de especie *Phoebetria fusca* de “taxón no presente en Chile” por “taxón con presencia accidental en Chile”

Solicitante: Marcela Alcaide.

“Comentarios para *Phoebetria fusca* De acuerdo con la Resolución N° 1.307 de 26/11/2020, esta especie no fue clasificada argumentando que se trata de “un taxón no presente en Chile”, lo que no es correcto dado que sí existen registros y evidencia de su presencia en Chile tal como está descrito en la propia ficha de la especie. El error se debe a una inconsistencia entre lo que se consignó en la Resolución y los argumentos que el Comité señaló en el Acta del 08/10/2020 para no evaluarla “Se establece que solo se han visto ejemplares errantes de esta especie en Chile, por lo que se sigue una recomendación de UICN de no clasificarlos. Solo se clasificarían si las poblaciones fuesen más permanentes o regulares, aunque no se reproduzcan en el país. De esta manera el Comité señala que no se puede clasificar este taxón sino solamente declarar: *Phoebetria fusca* taxón escasamente presente en el país.”. Es cierto que el estatus de la especie en Chile es ave errante, ya que los registros existentes son muy escasos. Para Chile existen escasos registros, incluso un ave colectada en 1865 y depositada en el MNHN (Barros 2015)*. * Barros (2015) Algunos Comentarios a la Lista de las Aves de Chile. La Chiricoca 20: 57 – 78. Disponible en http://www.lachiricoca.cl/wp-content/uploads/2018/03/La-Chiricoca-20_c.pdf En atención de lo indicado se solicita modificar el argumento para no clasificar a esta especie, sin señalar que se trata de “un taxón no presente en Chile” sino que simplemente porque “se trata de

un taxón errante cuyo estatus en Chile es desconocido o con muy escasos registros”, o alguna frase similar que dé cuenta de la situación de la especie para el país.”

Respuesta de este Comité:

El Comité analiza la propuesta, señala que está de acuerdo con efectuar esta precisión.

Por lo tanto, esta observación **ES ACEPTADA**. Este Comité le solicita a la Secretaría Técnica del Comité de Clasificación que reemplace, para esta especie y otras en similar situación, el texto actual “taxón no presente en Chile” de la tabla referida, para los documentos futuros, por “taxón con presencia accidental en Chile”.

1.10. Observación: Sugerencia cambiar nombre común de especie *Thalassarche cauta* de “albatros de frente blanca de Tasmania” por “albatros de frente blanca”

Solicitante: Marcela Alcaide.

“Comentarios para *Thalassarche cauta* Modificar el nombre común usado en la Resolución N° 1.307 de 26/11/2020 (y posteriormente en el decreto) para la especie, dejándolo sólo como “albatros de frente blanca” y no como “albatros de frente blanca de Tasmania” que corresponde a nombre de sólo una de las subespecies descritas (T. c. cauta). Ya que la especie se clasifica para ese nivel, lo lógico es usar el nombre de la especie y no el de una de las subespecies.”

Respuesta de este Comité:

El Comité analiza la propuesta, señala que está de acuerdo con efectuar esta precisión.

Por lo tanto, esta observación **ES ACEPTADA**. Este Comité le solicita a la Secretaría Técnica del Comité de Clasificación que reemplace, para esta especie, el texto actual de su nombre común “albatros de frente blanca de Tasmania” de la tabla referida, para los documentos futuros, por “albatros de frente blanca”.

1.11. Observación: Sugerencia de datos de historia natural de *Lontra felina* y agregar un subcriterio a clasificación

Solicitante: Ricardo Gonzalo Correa.

“Ficha de la especie *Lontra felina*, que esta en peligro de extinción, tiene una serie de obserbaciones que se agregan en esta planilla:

ES EL MAMÍFERO MARINO MÁS PEQUEÑO.

RESPECTO DE SU PELAJE: CUESTIÓN RELEVANTE PARA SU TÉRMICA, CARECE DE GRASA COMO OTROS MAMÍFEROS MARINOS LO QUE DIFICULTA LOS TIEMPOS SOBRE Y BAJO EL AGUA DURANTE EL COMPORTAMIENTO ALIMENTICIO DIARIO.

SU CAPACIDAD DE AMNÉA DURANTE SU ALIMENTACIÓN ES BREVE, ENTRE 20" A 40" Y EN GENERAL SUS INMERSIONES NO SUPERAN LOS 15 METROS DE PROFUNDIDAD.

SU PELAJE DENSO, CUYAS CAPAS INTERIORES CAPTAN AIRE Y AISLAN SU CUERPO DEL EXTERIOR Y AYUDAN FRENTE A LAS FRÍAS AGUAS DE LA CORRIENTE DE HUMBOLDT, DE LA CUAL PODEMOS CONSIDERARLA UNA ESPECIE ENDÉMICA POR SU RANGO ESPACIAL.

Hay que tener presente al establecer los porcentajes de presas en relación con los bolos alimenticios que ingiere como a la energía que le aporta, por cierto que de los crustáceos son masas alimenticias pequeñas (desprecia pinzas y patas), por lo que requiere de varios individuos en su jornada alimenticia, los peces de roca u otros de los que se alimenta, bastará un individuo para completar una jornada de alimentación diaria.

Observaciones directas registradas:

Las nutrias marinas no compiten por alimento con lobos marinos ni interactúan entre ellos.

Compite por espacios de alimentación con cormorán yeco, amenazándolos y atacándolos por cercanía de tránsitos en el agua.

Respecto de la Gaviota (*Larus dominicana*) se observa más bien una conducta asociada, esperando muy cerca de los despojos que abandona la nutria marina al comer. Pero le teme.

Otro asociado a sus comederos y madrigueras es el churrete.

¿Existen registros o pruebas sobre estos posibles depredadores de las nutrias marinas?

En general, no hay información ni antecedentes de conflictos actuales con pescadores artesanales ni menos con la industrial (no aplica),

Si tenemos registros de su notable capacidad de interactuar con el hombre (*Sinantropia*), en puertos, marinas y caletas, en botes de pesca artesanal, como el ingreso a instalaciones portuarias de Camaroneros y otros, recibiendo alimento y seguridad humana. El único conflicto conocido es el diseño de trampas de crustáceos que ocasionan la muerte incidental, como el enmallamiento en redes cercanas a sus madrigueras.

Nuestras observaciones sugieren que los meses entre Diciembre y Marzo muestran la mayor tasa de nacimientos, solo son visibles después de los dos a tres meses cuando cambia sus dientes y la pelusa de "cub" ocachorro, por su doble pelaje que le permite ir con sus Padres.

Las crías se transportan y controlan tomados lateralmente por el cuello mientras entrena las inmersiones y tiempos de respiración mientras nadan. De nuestras observaciones directas nunca se le ha visto ponerlos en el vientre como usualmente lo hace la nutria de mar de California (*Enhydra lutris*). desconocemos si existe registro de la conducta descrita.

No es raro que un grupo de nutrias sea de más de tres individuos.

Las nutrias marinas tiene su comportamiento alimenticio directamente relacionado con las mareas.

Somos de opinión que las nutrias son tan ágiles en tierra o rocas como lo son bajo el agua, sus carreras y juegos sobre rocas muestran gran agilidad y velocidad sobre ellas.

150 kilómetros??? para la costa Peruana??

a) No es efectivo que las nutrias marinas solo vivan en zonas rocosas expuestas de mares gruesos y fuertes vientos.

Sus asentamientos están claramente determinados por la disponibilidad de madrigueras, presas y entorno seguro, si bien es cierto su preferencia por el borde rocoso es una evidencia empírica, sin embargo, no es menos cierto que podemos encontrar sus asentamientos individuales o grupales, en zonas no expuestas, como puertos, muelles, marinas, enrocados artificiales, antiguos ductos y otras estructuras artificiales, que principalmente restringa el acceso e ingreso de perros y humanos a sus madrigueras.

DE LAS ALGAScomo también constituyen entorno de protección y defensa mimética, tan propia de sus comportamientos.

AMENAZAS: SE EXPONEN ADEMÁS EN ZONAS PORTUARIAS A DERRAMES DE HIDROCARBUROS (INF. IFOP 2016 CASO MIMOSA) U OTRAS SUSTANCIAS TÓXICAS.

POR DUCTOS DE SUCCIÓN DE AGUA DE MAR (CASO LA VENTANILLA ROL 5-2018).

AMENAZA ESPECÍFICA RELEVANTE

Perros asilvestrados causan la muerte de las nutrias marinas no solo por transmisión de patógenos, en mayor proporción por ataques directos.

Somos de opinión que la categoría en Chile debe homologarse con la clasificación de la Red List. A3cde en peligro de extinción.”

Respuesta de este Comité:

El Comité analiza la propuesta, agradece los datos aportados y señala que se deben incorporar a la ficha final de antecedentes aquellos comentarios que aportan a la clasificación según riesgo de extinción para la especie. Sin embargo, en la clasificación otorgada a la especie no se agregará el criterio A3d “niveles de explotación reales o potenciales”, por cuanto en Chile no se observan niveles de explotación, solamente en los últimos años: capturas incidentales y algunos juveniles abandonados o perdidos, pero no un gran volumen de caza ilegal.

Por lo tanto, parte de esta observación **ES ACEPTADA** en cuanto a algunos datos entregados. Este Comité le solicita a la Secretaría Técnica del Comité de Clasificación que incorpore a la ficha Final de esta especie, aquellas observaciones que aporten a la clasificación del estado de conservación de la especie, señalando a cada observación puntual su origen como “Com.pers. R. Correa, 2021”.

Además, parte de esta observación **ES RECHAZADA** en cuanto a incorporar el subcriterio A3d “niveles de explotación reales o potenciales”, en la clasificación otorgada a la especie en nuestro país. No se agregará el criterio A3d “niveles de explotación reales o potenciales”, por cuanto en Chile, a diferencia del Perú, no se observan niveles de explotación, solamente en los últimos años: capturas incidentales y algunos juveniles abandonados o perdidos, pero no un gran volumen de caza ilegal.

1.12. Observación: Sugerencia cambiar subcriterio a subespecie *Geranoaetus polyosoma exsul* de C2a(i) hacia C2a(ii)

Solicitante: Patricia Opazo.

“Señores Comité de Clasificación Mis observaciones a la clasificación preliminar de las especies incluidas en el 17mo proceso de clasificación, son para las siguientes especies: 1. *Geranoaetus polyosoma exsul* cambiar criterio C2a(i) hacia C2a(ii).”

Respuesta de este Comité:

El Comité analiza la propuesta, señala que está de acuerdo con efectuar este cambio.

Por lo tanto, esta observación **ES ACEPTADA**. Este Comité le solicita a la Secretaría Técnica del Comité de Clasificación que reemplace, para esta especie, el texto actual de su clasificación en la tabla referida, en la ficha de antecedentes y para los documentos futuros, reemplazando donde dice “C2a(i) Estructura poblacional se estima que ninguna subpoblación contiene más de 50 individuos maduros.” por “C2a(ii) Estructura poblacional por lo menos el 90% de los individuos maduros están en una Subpoblación (Isla Alejandro Selkirk)”. Así *Geranoaetus polyosoma exsul* (Salvin), “aguilucho de Más Afuera”, “aguilucho de Juan Fernández”, “blindado”, quedaría clasificada como En Peligro Crítico (CR) según CR B1ab(iii)+2ab(iii); C2a(ii).

1.13. Observación: Sugerencia cambiar categoría a especie *Phoebetria palpebrata* atendiendo presencia fuera de Chile de otras poblaciones

Solicitante: Patricia Opazo.

“2. *Phoebetria palpebrata* debería clasificarse como En Peligro (EN), dado que preliminarmente se clasificaría en Chile como En Peligro Crítico (CR), presente en una sola localidad en la Antártica, rebajada a En Peligro (EN) por presentar poblaciones en otros países.”

Respuesta de este Comité:

El Comité analiza la propuesta, señala que está de acuerdo con efectuar este cambio.

Por lo tanto, esta observación **ES ACEPTADA**. Este Comité le solicita a la Secretaría Técnica del Comité de Clasificación que reemplace, para esta especie, el texto actual de su clasificación en la tabla referida, en la ficha de antecedentes y para los documentos futuros, cambiando su clasificación actual Casi Amenazada (NT) por En Peligro (EN), quedando el siguiente texto:

En las reuniones del 08 de octubre de 2020 y del 19 de enero de 2021, consignadas en las Actas de Sesiones N°07 y N°15, del 17mo proceso, el Comité de Clasificación establece:

***Phoebetria palpebrata* (Forster, 1785), “albatros oscuro de manto claro”, “albatros de manto claro”, “albatros tiznado”**

Albatros excepcionalmente elegante, marrón-oscuro, de tamaño mediano. Longitud total entre 78-90 cm y envergadura de 180-220 cm. Sexos similares, sin dimorfismo sexual, aunque los machos son un poco más grandes que las hembras. Muchos autores concuerdan con que evoca un gato siamés en cuanto a coloración. De color marrón oscuro hacia la cabeza, cola y las alas. La nuca, manto y espalda más pálidos con tonalidades grisáceas. Alas delgadas y largas.

Nidifica en 10 islas (o conjunto de islas) cercanas a la Convergencia Antártica, entre los 46° y 53°S; 3 bajo jurisdicción de Nueva Zelanda (Islas Auckland, Campbell y las Antípodas), 2 de Australia (Islas Heard y Macquarie), 1 en el Atlántico Sur en disputa entre Argentina y Reino Unido (Islas Georgias del Sur), 2 de Sudáfrica (Isla del Príncipe Eduardo e Isla Marion) y 2 de Francia (Islas Kerguelen e Islas Crozet). En Chile se halló un sitio de reproducción a 2,8 km de la Base Presidente Eduardo Frei Montalva, localizada en la misma Península Fildes del Territorio Chileno Antártico. Con registros recientes principalmente en el extremo sur del país, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. Puede dispersarse hacia el norte por el Sistema de Corrientes de Humboldt frente a Chile continental sudamericano, posiblemente en invierno buscando alimento preferentemente en zonas pelágicas aunque siendo igualmente rara su ocurrencia.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes el Comité acuerda que la especie se reproduce en Chile y en fase no reproductiva también frecuenta aguas chilenas antárticas, sin embargo sus principales colonias de nidificación están fuera del país, así se utilizará, para criterio A, la clasificación de UICN para la especie en su conjunto, basada en la disminución del número poblacional en 3 generaciones (132 años), sin hacer distinciones de subespecies. Para criterio A se estima una disminución, parte en el pasado y en los próximos años (tres generaciones en total), cercana al 30% de su número poblacional pero no superando este umbral, lo anterior considerando datos de niveles de explotación reales o potenciales (pesquería incidental fuera de Chile) y disminución de la calidad del hábitat debido a especies exóticas por lo que se clasificaría en categoría Casi Amenazada (NT). Para Chile según criterio B se clasificaría como En Peligro Crítico (CR) ya que se encuentra en una sola localidad de anidación (En torno a Base Frei) por lo que cumpliría umbrales para Área de Ocupación con disminución de la calidad del hábitat por pesquería incidental fuera de Chile, sin embargo, la existencia de otras poblaciones fuera de Chile que podrían colonizar en caso de extinción local implica rebajar en un grado esta categoría quedando clasificada como En Peligro (EN). Para criterios C, D y E no existen datos en nuestro país para pronunciarse, por lo que se clasificaría en categoría Datos Insuficientes (DD). Se concluye clasificarla según el RCE, como Casi Amenazada (NT).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		Casi Amenazada (NT)	[Rebajada desde VU A4bd]
B	***	En Peligro (EN)	[Rebajada desde CR B2ab(iii)]
C		Preocupación Menor (LC)	-
D		Preocupación Menor (LC)	-
E		Datos Insuficientes (DD)	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO (EN) [Rebajada desde CR B2ab(iii)]

Para En Peligro Crítico (CR)

Dado que:

B2 Área de Ocupación menor a 10 km². Estimada muy inferior a 10 km²

B2a Se conoce de una sola localidad. a 2,8 km de la Base Presidente Eduardo Frei Montalva

B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat deteriorada por pesquería incidental fuera de Chile.

REBAJADO:

Se disminuye en un grado la categoría de conservación al considerar la distribución total de la especie y estimar una alta probabilidad de recolonización en caso de extinción local.

1.14. Observación: Sugerencia cambiar categoría a especie *Charadrius collaris* atendiendo presencia fuera de Chile de otras poblaciones

Solicitante: Patricia Opazo.

“3.a. A la siguiente especie debería rebajarse un grado su categoría por encontrarse poblaciones fuera del país: a. *Charadrius collaris*”

Respuesta de este Comité:

El Comité analiza la propuesta, señala que está de acuerdo con efectuar este cambio.

Por lo tanto, esta observación **ES ACEPTADA**. Este Comité le solicita a la Secretaría Técnica del Comité de Clasificación que reemplace, para esta especie, el texto actual de su clasificación en la tabla referida, en la ficha de antecedentes y para los documentos futuros, cambiando su clasificación actual Vulnerable (VU) por Casi Amenazada (NT), quedando el siguiente texto:

En las reuniones del 08 de octubre de 2020 y del 19 de enero de 2021, consignadas en las Actas de Sesiones N°07 y N°15, del 17mo proceso, el Comité de Clasificación establece:

***Charadrius collaris* Vieillot, 1818, “chorlo de collar”**

Ave de 14-16 cm de largo, 36-39 cm de envergadura y 25 a 42 gramos de peso. Pico corto y delgado, color negro. Patas rosadas. Banda negra en pecho. Barra frontal negra con línea oscura entre pico y ojos. Corona y nuca castaño acanelado. Frente, garganta y abdomen blanco. Dorso café grisáceo.

Juveniles: banda del pecho difusa o incompleta.

Se distribuye desde las costas este y oeste México, a través de América Central y en América del Sur hasta el centro de Argentina y el centro de Chile. En Chile desde la región de Arica y Parinacota hasta la región de Los Lagos.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité discute las condiciones en que se encuentra esta especie y realiza una votación entre la postura de: clasificarla como Casi Amenazada (NT), sin realizar supuestos sobre la disminución del número de individuos a partir de la reducción de la calidad de su hábitat ni de su estructura poblacional en una sola subpoblación, y la otra postura que la clasificaría Vulnerable (VU), que se inclina por realizar los supuestos antedichos. Realizada la votación solamente un voto obtuvo la postura de clasificarla Casi Amenazada (NT) de A. Simeone y la postura ganadora, que la clasificaría Vulnerable (VU), obtuvo 11 votos (A. Marticorena, A. Muñoz, C Sanchez, G. Rojas, J. Guerra, L. Cavieres, M. Romero, M. Trivelli, R. Avilés, R. Diaz y S. Elías).

Así, el Comité establece que según e-Bird la población mundial alcanza a 10.000 como Chile tiene parte de esa población por lo que la población de Chile es inferior a 10.000 individuos. Como son aves capaces de grandes desplazamientos se estima una sola población en la

mayoría del territorio nacional. Además, se infiere una disminución de su hábitat en base a que las amenazas que afectan a los humedales (deseccación y contaminación) y las playas (especies exóticas, urbanismo, turismo y vehículos) que habita. Por lo que para criterio A se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Respecto, al criterio B se establece que la especie está presente en un continuo en gran parte del territorio nacional estando lejos de cumplir los umbrales de superficies para categorías de amenaza, así para este criterio se clasificaría como en categoría Preocupación Menor (LC). Para el criterio C, se establece que en Chile existen menos de 10.000 individuos en un continuo de movimiento que impediría separarlos en subpoblaciones resultando más del 95% en una sola subpoblación, lo que implica que para criterio C su categoría sería Vulnerable (VU), sin embargo considerando la existencia de poblaciones fuera de Chile, se rebaja un grado esta categoría clasificándola según criterio C como Casi Amenazada (NT). Para criterio D no cumple con el umbral para categoría Vulnerable (VU) y se clasificaría como Preocupación Menor (LC). Y para criterio E no existen datos suficientes, implica categoría Datos Insuficientes (DD). Resultando esta especie, como Casi Amenazada (NT).

Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa, se concluye clasificarla según el RCE, como Casi Amenazada (NT). Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		Datos Insuficientes (DD)	-
B		Preocupación Menor (LC)	-
C	***	Casi Amenazada (NT)	[Rebajada desde VU C2a(ii)]
D		Preocupación Menor (LC)	-
E		Datos Insuficientes (DD)	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

CASI AMENAZADA (NT) [Rebajada desde VU C2a(ii)]

Para Vulnerable (VU)

Dado que:

C Tamaño de la población estimada en menos de 10.000 individuos maduros y,

C2 Una disminución continua, inferida, en el número de individuos maduros y,

C2a(ii) Estructura poblacional se estima que todos (100%) los individuos maduros están en una subpoblación.

REBAJADO:

Se disminuye en un grado la categoría de conservación al considerar la distribución total de la especie y estimar una alta probabilidad de recolonización en caso de extinción local.

1.15. Observación: Sugerencia cambiar categoría a especie *Euathlus truculentus* atendiendo presencia fuera de Chile de otras poblaciones

Solicitante: Patricia Opazo.

“3.b. A la siguiente especie debería rebajarse un grado su categoría por encontrarse poblaciones fuera del país: b. *Euathlus truculentus*”

Respuesta de este Comité:

El Comité analiza la propuesta, discute si las poblaciones en Argentina son abundantes y relativamente cercanas, atendiendo a la baja movilidad de estos ejemplares. Se encuentra que las poblaciones conocidas en Argentina son de Catamarca y su referencia muy antigua (1963). Por lo que no se debería rebajar por la gran distancia de las especies fuera del país, por lo que se sospecha una baja probabilidad de recolonización en caso de extinción local.

Por lo tanto, esta observación **ES RECHAZADA**. Este Comité le solicita a la Secretaría Técnica del Comité de Clasificación que para esta especie, se agregue al texto actual de su clasificación en la tabla referida, en la ficha de antecedentes y para los documentos futuros, un párrafo que señale que: no se debería rebajar debido a la gran distancia de las poblaciones fuera del país, por lo que se sospecha una baja probabilidad de recolonización en caso de extinción local.

1.16. Observación: Sugerencia cambiar categoría a especie *Phrixotrichus scrofa* atendiendo presencia fuera de Chile de otras poblaciones

Solicitante: Patricia Opazo.

“3.c. A la siguiente especie debería rebajarse un grado su categoría por encontrarse poblaciones fuera del país: c. *Phrixotrichus scrofa*”

Respuesta de este Comité:

El Comité analiza la propuesta, discute si las poblaciones en Argentina son abundantes y relativamente cercanas, atendiendo a la baja movilidad de estos ejemplares. Se encuentra que las poblaciones conocidas en Argentina son de Catamarca y su referencia muy antigua (1963). Por lo que no se debería rebajar por la gran distancia de las especies fuera del país, por lo que se sospecha una baja probabilidad de recolonización en caso de extinción local.

Por lo tanto, esta observación **ES RECHAZADA**. Este Comité le solicita a la Secretaría Técnica del Comité de Clasificación que para esta especie, se agregue al texto actual de su clasificación en la tabla referida, en la ficha de antecedentes y para los documentos futuros, un párrafo que señale que: no se debería rebajar debido a la gran distancia de las poblaciones fuera del país, por lo que se sospecha una baja probabilidad de recolonización en caso de extinción local.

1.17. Observación: Sugerencia cambiar categoría a especie *Phrixotrichus vulpinus* atendiendo presencia fuera de Chile de otras poblaciones

Solicitante: Patricia Opazo.

“3.d. A la siguiente especie debería rebajarse un grado su categoría por encontrarse poblaciones fuera del país: d. *Phrixotrichus vulpinus*”

Respuesta de este Comité:

El Comité analiza la propuesta, discute si las poblaciones en Argentina son abundantes y relativamente cercanas, atendiendo a la baja movilidad de estos ejemplares. Se encuentra que las poblaciones conocidas en Argentina son de Catamarca y su referencia muy antigua (1963). Por lo que no se debería rebajar por la gran distancia de las especies fuera del país, por lo que se sospecha una baja probabilidad de recolonización en caso de extinción local.

Por lo tanto, esta observación **ES RECHAZADA**. Este Comité le solicita a la Secretaría Técnica del Comité de Clasificación que para esta especie, se agregue al texto actual de su clasificación en la tabla referida, en la ficha de antecedentes y para los documentos futuros, un párrafo que señale que: no se debería rebajar debido a la gran distancia de las poblaciones fuera del país, por lo que se sospecha una baja probabilidad de recolonización en caso de extinción local.

1.18. Observación: Sugerencia agregar un subcriterio a clasificación especie *Lontra felina*

Solicitante: María José Moreno.

“Sería de gran conveniencia para la conservación de la especie *Lontra felina*, utilizar la clasificación (EN) A3cde, como lo hace red List, para Chile.”

Respuesta de este Comité:

El Comité analiza la propuesta, señala que en la clasificación otorgada a la especie no se agregará el criterio A3d “niveles de explotación reales o potenciales”, por cuanto en Chile no se observan niveles de explotación, solamente en los últimos años: capturas incidentales y algunos juveniles abandonados o perdidos, pero no un gran volumen de caza ilegal (Cristian Sánchez 2021, SERNAPESCA, Com. pers.).

Además, parte de esta observación **ES RECHAZADA** en cuanto a incorporar el subcriterio A3d “niveles de explotación reales o potenciales”, en la clasificación otorgada a la especie en nuestro país. No se agregará el criterio A3d “niveles de explotación reales o potenciales”, por cuanto en Chile, a diferencia del Perú, no se observan niveles de explotación, solamente en los últimos años: capturas incidentales y algunos juveniles abandonados o perdidos, pero no un gran volumen de caza ilegal.

1.19. Observación: Sugerencia cambiar clasificación de especie *Beilschmiedia miersii*

Solicitante: Vera Scholz.

“En relación al 17º Proceso de Clasificación de Especies quisiera manifestar lo siguiente: 1. Para la especie belloto del norte (*Beilschmiedia miersii*), de acuerdo a la solicitud del Comité de acreditar reducción poblacional en un 50%, no fue posible realizarlo con los recursos e información disponible. Sin embargo, en conversación con Patricio Novoa, señala la particularidad de que los tocones de belloto del norte se pudren con prontitud, no dejando rastros visibles de ejemplares adultos (como ocurre con los alerces milenarios por ej.). Este hecho sumado a los antecedentes históricos de la zona, avalaría la reducción poblacional en las cifras necesarias para clasificarlo EN Peligro. Solicito considerar también la variante de afectación por cambio climático. En quebradas exploradas de Ocoa, Cordillera el Melón y Papudo, se presentan varios ejemplares "de borde" muertos (foto adjunta).”

Respuesta de este Comité:

El Comité analiza la propuesta, señala que los antecedentes presentados no permiten mejorar la estimación de disminución de la población de la especie, respecto de lo considerado en la reunión correspondiente, por lo que se mantiene clasificada en categoría Vulnerable, en espera de datos sobre la magnitud de su disminución. Se propondrá a las autoridades del MMA realización de estudios para determinar la variación de las poblaciones de esta especie.

Por lo tanto, esta observación **ES RECHAZADA**. Se propondrá a las autoridades del MMA realización de estudios para determinar la variación de las poblaciones de esta especie.

1.20. Observación: Sugerencia de utilización y de discusión sobre el Cambio Climático como amenaza plausible para clasificación de especie según riesgo de extinción

Solicitante: Vera Scholz.

“2. A propósito de la amenaza por cambio climático, solicito que el Comité se pronuncie unificadamente sobre este criterio antes del proceso 18º, a fin de emplear en futuras fichas esta condicionante (especialmente para especies de la zona central).”

Respuesta de este Comité:

El Comité analiza la propuesta, realiza una discusión respecto al uso del Cambio Climático como amenaza para la clasificación de especies. Se destaca el avance de tecnologías para predecir los cambios climáticos a escalas mayores (locales) y la aplicación de modelos que se han validado con los cambios sufridos a la fecha. Se acuerda que se podría utilizar, caso a caso, el cambio climático como amenaza, siempre que se muestren probabilidades, extensión y magnitudes esperadas de cambio climático en conjunto con las tolerancias poblacionales y/o fisiológicas de las especies implicadas.

Por lo tanto, esta observación **ES ACEPTADA**. Se acuerda que se podría utilizar, caso a caso, el cambio climático como amenaza, siempre que se muestren probabilidades, extensión y magnitudes esperadas de cambio climático en conjunto con las tolerancias poblacionales y/o fisiológicas de las especies implicadas.

1.21. Observación: Sugerencias para que MMA aumente recursos a fin de aumentar la información sobre especies nativas a fin de clasificar un mayor número de especies

Solicitante: Vera Scholz.

“3. Por último, dado el creciente y acelerado grado de amenaza de muchas las especies endémicas y nativas de Chile, se hace necesario y urgente que el Ministerio de Medio Ambiente aporte recursos destinados a fomentar la presentación de fichas por parte de la ciudadanía. No es admisible ver cómo se deja en manos de la ciudadanía la postulación de especies totalmente ad honorem, cuestión que toma no sólo tiempo y dedicación, sino recursos para investigación y excursiones. Esto se ve reflejado en el bajo número de postulaciones (en promedio para plantas sólo 20 especies, los últimos años), y no se condice con la urgencia en conservación que se ha planteado el Ministerio. Por lo mismo se deberían evaluar alternativas de apoyos directos o pequeños fondos concursables, tanto para personas naturales, organizaciones y academia. De tal manera se aumentaría el número de postulaciones y la calidad de las fichas. Muchas gracias!”

Respuesta de este Comité:

El Comité analiza la propuesta, señala que ya existen algunas iniciativas en esta dirección, tanto del MMA como de otras instituciones. Se comparte la misma inquietud respecto a asegurar la continuidad de estudios que actualmente se llevan a cabo sobre especies nativas. Esto es, aumentar presupuesto para estos estudios. Se informa que se está trabajando para realizar convenios con algunos centros de investigación en biodiversidad, especialmente centros Basales e iniciativas Milenio, para la confección regular de fichas de antecedentes de especies nativas. Sin embargo, escapa a las competencias de este Comité, ya que solamente tiene atribuciones para proponer a la autoridad, pero no para asegurar o ejecutar acciones.

Por lo tanto, esta observación es **RECHAZADA**, dado que, si bien es cierto se comparte esta inquietud, el generar o asignar presupuesto estatal escapa a las competencias de este Comité, porque solamente tiene atribuciones para proponer a la autoridad, pero no para asegurar, generar o ejecutar acciones.

En la siguiente tabla se muestra el resumen de los resultados de esta decimoquinta sesión:

Nombre científico	Nombre Común	Reino	Familia	Resultado	Criterio RCE
<i>Charadrius collaris</i>	chorlo de collar	Animalia	Charadriidae	Casi Amenazada (NT)	[Rebajado desde VU C2a(ii)]
<i>Euathlus truculentus</i>	tarántula de patas azules, araña pollito	Animalia	Theraphosidae	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Geranoaetus polyosoma exsul</i>	aguilucho de Más Afuera, aguilucho de Juan Fernández, blindado	Animalia	Accipitridae	En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii); C2a(ii)
<i>Lontra felina</i>	chungungo, nutria marina, gato de mar, chinchimén	Animalia	Mustelidae	En Peligro (EN)	EN A3ce
<i>Numerius tahitiensis</i>	zarapito polinésico	Animalia	Scolopacidae	taxón con presencia accidental en Chile	--
<i>Phoebetria fusca</i>	albatros oscuro	Animalia	Diomedidae	taxón con presencia accidental en Chile	--

Nombre científico	Nombre Común	Reino	Familia	Resultado	Criterio RCE
<i>Phoebetria palpebrata</i>	albatros de manto claro, albatros tiznado	Animalia	Diomedidae	En Peligro (EN)	[Rebajado desde CR B2ab(iii)]
<i>Phrixotrichus scrofa</i>	tarántula zorro de la costa, araña pollito	Animalia	Theraphosidae	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Phrixotrichus vulpinus</i>	tarántula zorro austral, araña pollito	Animalia	Theraphosidae	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Thalassarche cauta</i>	albatros de frente blanca	Animalia	Diomedidae	Casi Amenazada (NT)	--
<i>Beilschmedia miersii</i>	belloto del norte, belloto (genérico)	Plantae	Lauraceae	Vulnerable (VU)	VU A2c+4c

2. PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DEFINITIVA DECIMOSÉPTIMO PROCESO DE CLASIFICACIÓN

Con todo lo visto y las actas anteriores de las reuniones del Decimoséptimo Proceso de Clasificación, este Comité concluye como **propuesta de clasificación definitiva del Decimoséptimo Proceso** la que a continuación se indica:

PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DEFINITIVA DEL DECIMOSÉPTIMO PROCESO DE CLASIFICACIÓN DE ESPECIES

Reino: ANIMALIA

N°	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN	CRITERIOS UICN ⁽¹⁾ VERSIÓN 3.1
1	<i>Acanthococcus ventrispinus</i>	cochinilla de fieltro (genérico)	Datos Insuficientes (DD)	--
2	<i>Acanthogonatus hualpen</i>	Araña (genérico)	En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
3	<i>Acanthogonatus pissii</i>	Araña cebrá dorada	Preocupación Menor (LC)	--
4	<i>Americobdella valdiviana</i>	liguay, sanguijuela gigante valdiviana	En Peligro (EN)	EN B2ab(iii)
5	<i>Bartramia longicauda</i>	batitú	Preocupación Menor (LC)	--
6	<i>Bombus funebris</i>	chololo, abejorro fúnebre	Vulnerable (VU)	[Rebajada desde EN B1ab(iii)+2ab(iii)]
7	<i>Brachistosternus philippii</i>	escorpión de Philippi	En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
8	<i>Catumiri argentinense</i>	tarántula enana caoba, araña pollito	Vulnerable (VU)	[Rebajada desde EN B1ab(iii)+2ab(iii)]
9	<i>Caupolicana fulvicollis</i>	abeja (genérico), caupolicana de collar rojo	Casi Amenazada (NT)	--
10	<i>Charadrius collaris</i>	chorlo de collar	Casi Amenazada (NT)	[Rebajado desde VU C2a(ii)]
11	<i>Charadrius modestus</i>	chorlo chileno	Preocupación Menor (LC)	--
12	<i>Chileputo chilensis</i>	chanchito blanco de la araucaria	Cordillera de Nahuelbuta: En Peligro (EN), Cordillera de Los Andes: Vulnerable (VU)	Cordillera de Nahuelbuta: EN B1ab(iii)+2ab(iii), Cordillera de Los Andes: VU A2cde
13	<i>Chilesaphes diaspidiformis</i>	insecto escama (genérico)	Datos Insuficientes (DD)	--
14	<i>Conometopus penai</i>	langosta de Peña	Vulnerable (VU)	VU B2ab(iii)

N°	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN	CRITERIOS UICN ⁽¹⁾ VERSIÓN 3.1
15	<i>Cyrioctea islachanaral</i>	araña de la Isla Chañaral	Casi Amenazada (NT)	--
16	<i>Diomedea antipodensis</i>	albatros de las antípodas	En Peligro (EN)	EN A4bde
17	<i>Diomedea epomophora</i>	albatros real del sur	Vulnerable (VU)	VU D2
18	<i>Diomedea exulans</i>	albatros errante, albatros viajero	Vulnerable (VU)	VU A4bd
19	<i>Diomedea sanfordi</i>	albatros real del norte	En Peligro (EN)	EN A4bde
20	<i>Ectinogonia barrigai</i>	balita de Barriga, buprédido de Barriga	En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
21	<i>Ectinogonia chalyboeiventris</i>	balita (genérico), buprédido (genérico)	Vulnerable (VU)	VU B2ab(iii)
22	<i>Elasmoderus minutus</i>	langosta diminuta	Vulnerable (VU)	VU B1ab(iii)+B2ab(iii)
23	<i>Enodisomacris curtippennis</i>	langosta de Ureta; langosta de Lila; langosta de La Chimba	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
24	<i>Entomochilus wilsoni</i>	tenebrio de Wilson, teatino de Wilson	En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
25	<i>Euathlus affinis</i>	tarántula afín de Santiago	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
26	<i>Euathlus parvulus</i>	tarántula enana, araña pollito	En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
27	<i>Euathlus truculentus</i>	tarántula de patas azules, araña pollito	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
28	<i>Exallococcus laureliae</i>	cochinilla de fieltro (genérico)	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
29	<i>Geranoaetus polyosoma exsul</i>	aguilucho de Más Afuera, aguilucho de Juan Fernández, blindado	En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii); C2a(ii)
30	<i>Grammostola rosea</i>	tarántula chilena rosada, araña pollito	Vulnerable (VU)	VU A3cd
31	<i>Hippocamelus bisulcus</i>	huemul, wümul, güemul, shoan, shoen, trula, hueque, ciervo sur andino	Desde región del Biobío al norte: En Peligro Crítico (CR), Desde región de La Araucanía al sur: En Peligro (EN)	Desde región del Biobío al norte: CR C2a(i), Desde región de La Araucanía al sur: EN C2a(i)
32	<i>Homoeomma chilensis</i>	tarántula enana de penacho rojizo, araña pollito	Vulnerable (VU)	VU B1ab(iii)+2ab(iii)
33	<i>Homoeomma orellanai</i>	tarántula enana de penacho amarillo, araña pollito	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
34	<i>Liolaemus andinus</i>	lagartija (génerico)	Taxón no presente en Chile	--
35	<i>Lontra felina</i>	chungungo, nutria marina, gato de mar, chinchimén	En Peligro (EN)	EN A3ce
36	<i>Luispenaia paposo</i>	pololo de Paposo	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
37	<i>Numenius phaeopus</i>	zarapito común	Preocupación Menor (LC)	--
38	<i>Numenius tahitiensis</i>	zarapito polinésico	taxón con presencia accidental en Chile	--
39	<i>Nycterinus angusticollis</i>	insecto joya	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
40	<i>Nycterinus mannerheimi</i>	tenebrio de Mannerheim, teatino de Mannerheim	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
41	<i>Nycterinus penai</i>	tenebrio de Peña, teatino de Peña	En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
42	<i>Orafortis luma</i>	cochinilla de fieltro (genérico)	Preocupación Menor (LC)	--
43	<i>Orestias gloriatae</i>	pez (genérico)	En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
44	<i>Palmaspis jubae</i>	Escama gigante de palma chilena	En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
45	<i>Paropisthopatus umbrinus</i>	gusano aterciopelado, onicóforo (genérico)	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
46	<i>Phoebastria irrorata</i>	albatros de las Galápagos	En Peligro Crítico (CR)	CR B2ab(v)
47	<i>Phoebetria fusca</i>	albatros oscuro	taxón con presencia accidental en Chile	--

N°	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN	CRITERIOS UICN ⁽¹⁾ VERSIÓN 3.1
48	<i>Phoebetria palpebrata</i>	albatros de manto claro, albatros tiznado	En Peligro (EN)	[Rebajado desde CR B2ab(iii)]
49	<i>Phrixotrichus scrofa</i>	tarántula zorro de la costa, araña pollito	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
50	<i>Phrixotrichus vulpinus</i>	tarántula zorro austral, araña pollito	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
51	<i>Praocis insularis</i>	vaquita insular, vaquita de Guacolda	Extinta (EX)	--
52	<i>Pseudorestias lirimensis</i>	pez (genérico)	En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
53	<i>Pulvinaria drimyswinteri</i>	escama blanda algodonosa del canelo; conchuela del canelo	Preocupación Menor (LC)	--
54	<i>Pycnosiphorus lessonii</i>	borrachito de Concepción	Desde región del Biobío al norte: En Peligro (EN), Desde región de La Araucanía al sur: Preocupación Menor (LC)	Desde región del Biobío al norte: EN B2ab(iii), Desde región de La Araucanía al sur: --
55	<i>Pygicera scripta</i>	balita del maitén, bupréstido (genérico)	Preocupación Menor (LC)	--
56	<i>Recurvirostra andina</i>	caití	Vulnerable (VU)	[Rebajado desde EN C2a(ii)]
57	<i>Tetragnatha paschae</i>	araña (genérico)	Extinta (EX)	--
58	<i>Thalassarche bulleri</i>	albatros de Buller	Casi Amenazada (NT)	--
59	<i>Thalassarche cauta</i>	albatros de frente blanca	Casi Amenazada (NT)	--
60	<i>Thalassarche eremita</i>	albatros de las Islas Chatham, albatros de las Chatham, albatros de Chatham	Vulnerable (VU)	VU D2
61	<i>Tringa flavipes</i>	pitotoy chico	Preocupación Menor (LC)	--
62	<i>Uretacris lilai</i>	langosta de Ureta, langosta de Lila, langosta de La Chimba	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
63	<i>Xenospingus concolor</i>	pizarrita	Casi Amenazada (NT)	--

Subtotal fauna: 63 taxa

Reino: FUNGI (hongos y líquenes)

N°	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN	CRITERIOS UICN ⁽¹⁾ VERSIÓN 3.1
64	<i>Acarospora schleicheri</i>	liquen (genérico)	Taxón no presente en Chile	Especie nunca presente en Chile, sus poblaciones corresponden a <i>A. rhabbarbarina</i>
65	<i>Cora glabrata</i> anteriormente llamada <i>Dictyonema glabratum</i>	liquen (genérico)	Datos Insuficientes (DD)	--
66	<i>Cortinarius lebre</i>	lebre, leure	Vulnerable (VU)	VU A2cd
67	<i>Cuphophyllus adonis</i>	hongo (genérico)	Desde región de Los Ríos al norte: Vulnerable (VU), Desde región de Los Lagos al sur: Preocupación Menor (LC)	Desde región de Los Ríos al norte: VU A2c; B2ab(iii); Desde región de Los Lagos al sur: --
68	<i>Cyptotrama hygrocyboides</i>	hongo (genérico)	En Peligro (EN)	EN A2c
69	<i>Grifola gargal</i>	gargal	Casi Amenazada (NT)	--
70	<i>Marasmiellus alliiodorus</i>	hongo oloroso, hongo ajo, ajo de duende	Archipiélago Juan Fernández: En Peligro Crítico (CR), Chile continental sudamericano: Preocupación Menor (LC)	Archipiélago Juan Fernández: CR B1ab(iii)+2ab(iii), Chile continental sudamericano: --
71	<i>Montagnea arenaria</i>	tintero del desierto	Preocupación Menor (LC)	--
72	<i>Mycena cyanocephala</i>	hongo azul	Preocupación Menor (LC)	--
73	<i>Physcia adscendens</i>	liquen (genérico)	Preocupación Menor (LC)	--
74	<i>Physcia biziana</i>	liquen (genérico)	Vulnerable (VU)	[Rebajado desde EN B2ab(iii)]

N°	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN	CRITERIOS UICN ⁽¹⁾ VERSIÓN 3.1
75	<i>Physcia undulata</i>	liquen (genérico)	Preocupación Menor (LC)	--
76	<i>Pluteus jaffuelii</i>	hongo (genérico)	Preocupación Menor (LC)	--
77	<i>Pseudocyphellaria bartlettii</i>	liquen (genérico)	Desde Región de Valparaíso al norte: En Peligro (EN), Desde Región de O'Higgins al sur: Preocupación Menor (LC)	Desde Región de Valparaíso al norte: EN [Rebajado desde CR B1ab(iii)+2ab(iii)], Desde Región de O'Higgins al sur: --
78	<i>Punctelia reddenda</i>	liquen (genérico)	Preocupación Menor (LC)	--
79	<i>Punctelia subreducta</i>	liquen (genérico)	Preocupación Menor (LC)	--
80	<i>Rhizoplaca aspidophora</i>	liquen (genérico)	Chile continental sudamericano: En Peligro (EN), Chile continental antártico: Preocupación Menor (LC)	Chile continental sudamericano: EN B1ab(iii)+2ab(iii); Chile continental antártico: --
81	<i>Rhizoplaca chrysoleuca</i>	liquen (genérico)	Preocupación Menor (LC)	--
82	<i>Roccellina mollis</i> anteriormente llamada <i>Roccella arboricola</i>	liquen (genérico)	Vulnerable (VU)	VU B2ab(iii)
83	<i>Umbilicaria polyphylla</i>	liquen (genérico)	Chile continental sudamericano: Datos Insuficientes (DD), Chile continental antártico: Preocupación Menor (LC)	Chile continental sudamericano: --, Chile continental antártico: --
84	<i>Usnea aurantiaco-atra</i> anteriormente llamada <i>Neuropogon aurantiaco-ater</i>	liquen (genérico)	Preocupación Menor (LC)	--
85	<i>Xanthomendoza mendozae</i>	liquen (genérico)	Preocupación Menor (LC)	--

Subtotal hongos: 22 taxa

Reino: PLANTAE (vegetales)

N°	NOMBRE CIENTÍFICO	HÁBITO	NOMBRE COMÚN	CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN	CRITERIOS UICN ⁽¹⁾ VERSIÓN 3.1
86	<i>Alstroemeria citrina</i>	Herbácea	Alstroemeria (genérico), lirio de campo (genérico)	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
87	<i>Alstroemeria martcorenae</i>	Herbácea	Alstroemeria (genérico), lirio de campo (genérico)	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
88	<i>Alstroemeria piperata</i>	Herbácea	Alstroemeria (genérico), lirio de campo (genérico)	En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
89	<i>Alstroemeria spathulata</i>	Herbácea	lirio del campo, alcachofita	Casi Amenazada (NT)	--
90	<i>Alstroemeria traudliae</i>	Herbácea	Alstroemeria (genérico), lirio de campo (genérico)	Nombre científico NO válido, sinonimia de <i>Alstroemeria diluta</i> var. <i>chrysanta</i>	--
91	<i>Beilschmedia miersii</i>	Árbol	belloto del norte, belloto (genérico)	Vulnerable (VU)	VU A2c+4c
92	<i>Chloraea homopetala</i>	Herbácea	orquídea (genérico)	Datos Insuficientes (DD)	--
93	<i>Eriocyce coimasensis</i>	Suculenta	quisquito rosado de Las Coimas	Vulnerable (VU)	VU B1ab(iii)+2ab(iii)
94	<i>Erythranthe depressa</i>	Herbácea	placa, berro	Preocupación Menor (LC)	--
95	<i>Geoffroea decorticans</i>	Árbol	chañar	Vulnerable (VU)	[Rebajado desde EN A2c]
96	<i>Kageneckia angustifolia</i>	Árbol	Frangel	Casi Amenazada (NT)	--
97	<i>Martcorenia foliosa</i>	Herbácea	yerba del ciervo	En Peligro Crítico (CR)	CR C2a(i)
98	<i>Megalastrum glabrius</i>	Herbácea	helecho (genérico)	En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
99	<i>Megalastrum masafuerae</i>	Herbácea	helecho (genérico)	En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
100	<i>Nolana lachimbensis</i>	Arbusto	planta (genérico)	En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii)

N°	NOMBRE CIENTÍFICO	HÁBITO	NOMBRE COMÚN	CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN	CRITERIOS UICN ⁽¹⁾ VERSIÓN 3.1
101	<i>Plectocephalus gayanus</i>	Arbusto	centaurea de dunas	Vulnerable (VU)	VU B1ab(iii)+2ab(iii)
102	<i>Pleopeltis cerro-altoensis</i>	Herbácea	helecho (genérico)	En Peligro Crítico (CR)	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
103	<i>Schizanthus litoralis</i>	Herbácea	planta (genérico)	Vulnerable (VU)	VU A2c; B1ab(iii)+2ab(iii)
104	<i>Tecoma fulva</i>	Arbusto	chuve	En Peligro (EN)	[Rebajado desde CR A2ac; B1ab(iii)+2ab(iii); C2a(ii); D]
105	<i>Zostera chilensis</i>	Herbácea	pasto marino	En Peligro (EN)	EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Subtotal flora: 20 taxa

Total: 105 taxa

Nota

¹⁾ Se utilizan criterios UICN (versión 3.1) según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

Siendo las 13:30 horas se da por terminada la sesión.

**Ministerio del Medio Ambiente
Presidente (Suplente)
Comité para la Clasificación de Especies según su Estado de Conservación**